

Dolavon, Chubut, 28 de octubre de 2022.-

VISTO:

Que el mes de octubre de cada año es considerado el mes de la salud femenina, en referencia a la concientización sobre distintas enfermedades que afectan a mujeres y personas menstruantes; Y

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de octubre de cada año, se conmemora el “Día Mundial de la Menopausia”, a partir de un acuerdo entre la Sociedad Internacional de Menopausia (IMS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Este día tiene por objeto ayudar a crear conciencia sobre la importancia de la evaluación y prevención en la salud de las mujeres y personas menstruantes, durante este período de su vida, donde se sufren mayores desequilibrios hormonales, endocrinológicos, físicos y psíquicos, siendo estos solo algunos de los cambios propios de este estado;

Que, el 19 de octubre, fue declarado por la OMS como el “Día Mundial contra el cáncer de mama”, y mediante la Ley N° 26.606, se instituyó en Argentina el mes de octubre como “Mes de la concientización de cáncer de mama”, que se desarrolla en todo el país con el objetivo de concientizar sobre la prevención, detección precoz y tratamiento de esta enfermedad;

Que, el cáncer de mama es una enfermedad causada por la multiplicación anormal de las células de la mama, que forman un tumor maligno. Es el más común entre las mujeres, y continúa siendo la primera causa de muerte a nivel mundial de ellas, detectándose aproximadamente 22.000 nuevos casos y 5.800 muertes por año en nuestro país;

Que, la detección precoz del cáncer de mama, tiene un 90% de éxito terapéutico, por tal motivo, es fundamental realizar el control periódico y la autoexploración, además de la mamografía a partir de los 50 años de edad o antes, si existen factores de riesgo;

Que, el 20 de octubre se conmemora el “Día Mundial de la Osteoporosis”, con el objeto de difundir información que posibilite concientizar sobre esta enfermedad, a la cual no se le presta la debida atención, ya que los cuidados deberían empezar durante la infancia y continuar durante toda la vida, siendo imprescindible reforzarlos después de los 50 años;

Que, todas estas patologías tienen prevalencia durante el climaterio, por eso es importante realizar la prevención de enfermedades después de la menopausia, para tratar de mantener la buena salud de todas las mujeres y personas menstruantes;

Que, es importante activar programas de educación a través de los cuales las mujeres y personas menstruantes conozcan y sepan cómo afrontar estas enfermedades y prevenir sus consecuencias;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE en la localidad de Dolavon el mes de octubre de cada año como “OCTUBRE ROSA”, con motivo de concientización sobre las distintas enfermedades que afectan a mujeres y personas menstruantes. -----

ARTÍCULO 2º: El objetivo de la presente Ordenanza es ofrecer información, con perspectiva de género a la población en general y a las mujeres en particular acerca de la menopausia, del cáncer de mama y de la osteoporosis, su prevención y detección temprana, aportando a una mejor calidad de vida para todas y todos. -----

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Oficina de Géneros y Diversidad, diseñará e implementará las acciones posibles a fin de dar cumplimiento al objetivo de la presente. -----

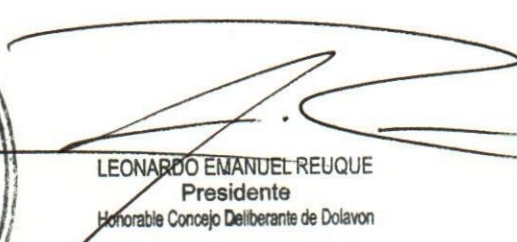
ARTÍCULO 4º: IMPLÉMENTESE en el ámbito de la localidad de Dolavon, una campaña de concientización dirigida a la población general, sobre la prevención del cáncer de mama. -----

ARTÍCULO 5º: INVITAR a los comercios e instituciones públicas y privadas de nuestra localidad a ornamentar sus vidrieras y edificios con el lazo rosa que simboliza la lucha contra el cáncer de mama, durante todo el mes de octubre. -----

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 973/2022.-

---Dada en la 18º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 27 días del mes de octubre del año 2.022.-ACTA N° 1.013.



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch.) 01 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a establecer en la localidad de Dolavon el mes de octubre de cada año como "OCTUBRE ROSA" con motivo de concientización sobre las distintas enfermedades que afectan a mujeres y personas menstruantes; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 973/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1°: ***PROMULGUESE*** la Ordenanza N° 973/2022, dada en la 18° sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 27 días del mes de octubre del año 2022, registrada bajo Acta N° 1013.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 1732/2022


DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	01	11	2022
SALIDA	12:44		Página: 1-1

ALBA EDITH WILLIA
Secretaria de Actas y Administr
Honorable Concejo Deliberante de Do